

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Coahuila de Zaragoza a 19 de agosto del 2015

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00540815

Fecha de presentación 19/agosto/2015a las20:01horas

Nombre del solicitante Angel Herrera

Sujeto Obligado. Saltillo

Información solicitada

todas las auditorias hechas por un particular y por entidad publica, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro.

Forma de entrega de la información: Entrega vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día siguiente hábil20/agosto/2015, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de nueve días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el octavo día del plazo descrito en el párrafo anterior. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15 00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

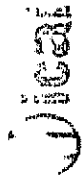
1) Respuesta a su solicitud.	<u>hasta el</u>	<u>02/09/2015</u>	<u>Art 136 LAIPyPDP</u>
2) En caso de que se requiera más información	<u>hasta el</u>	<u>25/08/2015</u>	<u>Art. 136 LAIPyPDP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información	<u>hasta el</u>	<u>09/09/2015</u>	<u>Art 136 LAIPyPDP</u>

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía sistema InfoCoahuila, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información, para darle seguimiento, debe consultar el sistema InfoCoahuila.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 3 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al teléfono 01800-8354224.



mex

Jueves 17 de Septiembre de 2015

Inicié

- Paso 1. Buscar mis solicitudes
- Paso 2. Resultados de la búsqueda
- Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendió
Registro de la solicitud	19/09/2015 20:11	19/09/2015 20:01	REGISTRADO	Angel Herrera	Solicitantes
4. Definir Plazos	19/09/2015 20:01	19/09/2015 20:01	En Proceso	Angel Herrera	Estados
Recibe solicitud define si cumple con los requisitos	19/09/2015 20:01	19/09/2015 20:01	En Proceso	Angel Herrera	Estados
Incidir en valores globales	20/09/2015 10:26	20/09/2015 10:26	En Proceso	Angel Herrera	Estados
Documentar la prevención	25/09/2015 09:54	25/09/2015 09:54	En Proceso	Angel Herrera	Estados
Responder a la prevención	25/09/2015 09:54	25/09/2015 09:54	En Proceso	Angel Herrera	Estados
Realiza Prevención	25/09/2015 09:54	25/09/2015 09:54	En Proceso	Angel Herrera	Estados
Tiempo prevención solicitante	25/09/2015 09:54	25/09/2015 09:54	En Proceso	Angel Herrera	Estados
Recibe respuesta de prevención	26/09/2015 09:54	26/09/2015 09:54	En Proceso	Angel Herrera	Estados
Plazo después de prevención	26/09/2015 09:54	26/09/2015 09:54	En Proceso	Angel Herrera	Estados
Solicitud NO Preventada	09/09/2015 09:54	09/09/2015 09:54	En Proceso	Angel Herrera	Estados
Cierra los subprocesos	09/09/2015 09:54	09/09/2015 09:54	En Proceso	Angel Herrera	Estados

Reporte de Solicitudes Registradas

Datos generales

Fecha: 01/04/2010

(Mostrar Detalle.)

1. ¿Que preguntó el solicitante? 2. Naturaleza de Entrega 3. Datos del solicitante

4. Información Estadística 5. Domicilio del solicitante

Datos esenciales de la solicitud de información

TIPO DE SOLICITUD

Información

DEPENDENCIA O ENTIDAD A LA QUE

Solicitó

SOLICITA LA INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

SOLICITADA

todas las áreas de la empresa, quien las hizo y cuanto cobro.
del particular, empresa, quien las hizo y cuanto cobro.

ARCHIVO ADJUNTO DE LA SOLICITUD

Tipo de Captura

(No hay archivo adjunto,

Electrónica

Cerrar

todas las auditorias hechas por un particular y por entidad publica, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro.

Registro de...

Usuarios reales

005-0015

Proceso

ESTADÍSTICAS INFORMACIÓN

Ver (Mostar Detalle...)

1. ¿Qué preguntó el solicitante? 2. Modalidad de Entrega 3. Datos del solicitante

4. Información Estadística 5. Dirección del solicitante

Modo en la que prefiere ser entregada la información, de estar disponible en dicho medio:
FORMA EN LA QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN
Medio
Entrega via Informex - Sin costo

Cerrar

NOTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN

Coahuila de Zaragoza a 25 de agosto del 2015

Estimado(a): **Angel Herrera**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Nº de folio: **00540815**

Fecha de presentación: **19/agosto/2015a las20:01 horas**

Nombre del solicitante: **Angel Herrera**

Sujeto Obligado. **Saltillo**

Información solicitada:

todas las auditorías hechas por un particular y por entidad pública, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro.

Se hace de su conocimiento que para continuar con el trámite de su solicitud, es necesario que aclare, precise o complemente los siguientes datos de su solicitud.

prevención, precisar tipo de auditorías, año

Lo anterior con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Datos generales

Folio 12 de 15

Proceso

SOLICITUDES DE PREVENCIÓN

(Mostrar Detalle)

RESPOSTA DEL SOLICITANTE A LA PREVENCIÓN

Confirme si la respuesta enviada por el solicitante a la prevención es clara y cumple con los requisitos

Respuesta del solicitante a la prevención
todas las auditorías de cualquier tipo, desde que inició la administración

Archivo adjunto del solicitante por prevención
¿la respuesta a la prevención es clara?

(No hay archivo adjunto)

NO

Cerrar

SOLICITUD NO PRESENTADA

Coahuila de Zaragoza a 08 de septiembre del 2015

Estimado(a) **Angel Herrera**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

N° de folio: **00540815**

Fecha de presentación. **19/agosto/2015a las20:01 horas**

Nombre del solicitante **Angel Herrera**

Sujeto Obligado **Saltillo**

Información solicitada:

todas las auditorias hechas por un particular y por entidad publica, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro.

Se le informa que su solicitud fue desechada por no recibir en el tiempo establecido por la ley (3 días posteriores a la notificación) respuesta a la prevención, o bien esta no aclara de manera satisfactoria su solicitud, o la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 133 de La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuse de Recibo del Recurso de Revisión

Coahuila de Zaragoza 14/09/2015 14:26

Hemos recibido exitosamente su Recurso de Revisión, con los siguientes datos:

N° del recurso. PF00003315

N° de solicitud 00540815

Fecha de presentación: 14/septiembre/2015a las14:26horas

Nombre del recurrente: Angel Herrera

Sujeto Obligado. Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Motivo de la inconformidad: no entregan informacion

Documentación anexa: **Fecha de inicio de trámite** Se recibe el Recurso de Revisión en términos de los artículos 144, 146 y 148 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes.

El Recurso recibido después de las 15.00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente

Observaciones.

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio que usted seleccionó en la solicitud original, independientemente de lo anterior, las notificaciones oficiales se realizarán vía INFOCOAHUILA.

Se le comunica además que las actuaciones y resoluciones del Instituto se notificarán, en el domicilio que al efecto señalen las partes o a través del sistema electrónico o en su defecto en los estrados dentro de las 48 horas siguientes a que se dicten y surtirán efectos al día siguiente de que se efectúen. Se solicita al recurrente este pendiente del sistema INFOCOAHUILA.

Para darle seguimiento a su recurso de revisión, puede consultar el sistema INFOCOAHUILA, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del ICAI.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al ICAI al 01-800-835-4224.



ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Coahuila de Zaragoza a 19 de agosto del 2015

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio 00540815

Fecha de presentación. 19/agosto/2015a las20:01horas

Nombre del solicitante: Angel Herrera

Sujeto Obligado. Saltillo

Información solicitada

todas las auditorias hechas por un particular y por entidad publica, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro.

Forma de entrega de la informacion: Entrega vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día siguiente habi20/agosto/2015, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de nueve días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el octavo día del plazo descrito en el párrafo anterior. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15 00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>02/09/2015</u>	<u>Art. 136 LAIPyPDP</u>
2) En caso de que se requiera más información.	<u>hasta el</u>	<u>25/08/2015</u>	<u>Art. 136 LAIPyPDP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información.	<u>hasta el</u>	<u>09/09/2015</u>	<u>Art. 136 LAIPyPDP</u>

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía sistema InfoCoahuila, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar el sistema InfoCoahuila.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 3 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al teléfono 01800-8354224.



Inicio de la auditoria

Fecha de inicio

15/03/2015

Porcentaje de avance

3 (Mostrar Detalle...)

1. ¿Qué preguntó el solicitante? 2. Modalidad de Entrega 3. Datos del solicitante

4. Información Estadística 5. Domicilio del solicitante

Datos esenciales de la solicitud de información
TIPO DE SOLICITUD
Información pública
Salto

DEPENDENCIA O ENTIDAD A LA QUE
SOLICITA LA INFORMACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN
SOLICITADA

Todas las auditorias hechas por un particular y por entidad publica, y el nombre del particular (empresa) que las hizo y cuanto cobro.

ARCHIVO ADJUNTO DE LA SOLICITUD
Tipo de Captura
(No hay archivo adjunto)
Electrónica

Cerrar

todas las auditorias hechas por un particular y por entidad publica, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro.

Datos Generales

Folio

00540815

Proceso

SOLICITUDES INFORMACION

Y (Mostrar Detalle...)

1. ¿Qué preguntó el solicitante? 2. Modalidad de Entrega 3. Datos del solicitante

4. Información Estadística 5. Documento del solicitante

Modalidad en la que prefieres ser informado que acceso a la información de estar disponible en dicho medio
FORMA EN LA QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN

Medio Formatos de Informes Sin costo

Cerrar



NOTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN

Coahuila de Zaragoza a 25 de agosto del 2015

Estimado(a) **Angel Herrera**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Nº de folio **00540815**

Fecha de presentación: **19/agosto/2015a las20:01 horas**

Nombre del solicitante **Angel Herrera**

Sujeto Obligado. **Saltillo**

Información solicitada:

todas las auditorias hechas por un particular y por entidad publica, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro.

Se hace de su conocimiento que para continuar con el trámite de su solicitud, es necesario que aclare, precise o complemente los siguientes datos de su solicitud:

prevención, precisar tipo de auditorias, año

Lo anterior con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Recibo de solicitud de prevención

Datos generales

Código: 005-0315
% (Mostrar Detalle...)

Proceso: SOLICITUDES INFORMACIÓN

RESPUESTA DEL SOLICITANTE A LA PREVENCIÓN

Confirme si la respuesta enviada por el solicitante a la prevención es clara y cumple con los requisitos.
Respuesta del solicitante a la prevención

Sí No

Archivo adjunto del solicitante para la prevención (No hay archivo adjunto)

¿La respuesta a la prevención es clara? NO

Cerrar

SOLICITUD NO PRESENTADA

Coahuila de Zaragoza a 08 de septiembre del 2015

Estimado(a) **Angel Herrera**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Nº de folio: **00540815**

Fecha de presentación: **19/agosto/2015a las20:01 horas**

Nombre del solicitante. **Angel Herrera**

Sujeto Obligado: **Saltillo**

Información solicitada:

todas las auditorias hechas por un particular y por entidad publica, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro.

Se le informa que su solicitud fue desechada por no recibir en el tiempo establecido por la ley (3 días posteriores a la notificación) respuesta a la prevención, o bien esta no aclara de manera satisfactoria su solicitud, o la solicitud no cumple

con los requisitos establecidos en la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 133 de La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuse de Recibo del Recurso de Revisión

Coahuila de Zaragoza 14/09/2015 14:26

Hemos recibido exitosamente su Recurso de Revisión, con los siguientes datos:

Nº del recurso: PF00003315

Nº de solicitud 00540815

Fecha de presentación. 14/septiembre/2015a las14:26horas

Nombre del recurrente: Angel Herrera

Sujeto Obligado: Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Motivo de la inconformidad. no entregan informacion

Documentación anexa: **Fecha de inicio de trámite** Se recibe el Recurso de Revisión en términos de los artículos 144, 146 y 148 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes

El Recurso recibido después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Observaciones.

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio que usted seleccionó en la solicitud original, independientemente de lo anterior, las notificaciones oficiales se realizarán vía INFOCOAHUILA.

Se le comunica además que las actuaciones y resoluciones del Instituto se notificarán, en el domicilio que al efecto señalen las partes o a través del sistema electrónico o en su defecto en los estrados dentro de las 48 horas siguientes a que se dicten y surtirán efectos al día siguiente de que se efectúen. Se solicita al recurrente este pendiente del sistema INFOCOAHUILA

Para darle seguimiento a su recurso de revisión, puede consultar el sistema INFOCOAHUILA, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del ICAI.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al ICAI al 01-800-835-4224.

LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA
COMISIONADA INSTRUCTOR

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 00540815	PREVENCIÓN: NO
RECURSO DE REVISIÓN: PF00003315	MOTIVO:
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14/09/2015	

MOTIVO DE INCONFORMIDAD:

Se desechó la solicitud, después de haber respondido a la prevención.

ADMISIÓN

NO ADMISIÓN

MOTIVO: Aparentemente no se aprecia la omisión por parte del recurrente sobre los requisitos previstos en las fracciones I, IV y V del artículo 149 de la Ley de la materia.

SOLICITUD	RESPUESTA
Todas las Auditorías efectuadas por un particular y entidad pública Nombre y cuánto cobró.	No Hubo.

Lo anterior, conforme a lo establecido por los artículos 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 152 fracción I de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 27 fracción V, 34, 36 fracción III, XIV y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, así como el Acuerdo Delegatorio de Funciones emitido por el Consejo General en fecha 06 de mayo de 2015.

JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE

Infra Ordoz

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Saltillo

Recurrente: Ángel Herrera

Expediente: 292/2015

Comisionada Instructora: Teresa Guajardo Berlanga

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, el día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil quince (2015), la suscrita Comisionada del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública la licenciada **Teresa Guajardo Berlanga**, asistida del Secretario Técnico Javier Diez de Urdanivia del Valle, con motivo del recurso de revisión presentado por el usuario registrado como **Angel Herrera** en contra del **Ayuntamiento de Saltillo**, procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Visto el estado que guarda el presente asunto, se advierte de las constancias que tanto el recurrente; el sujeto obligado; así como el acto que se recurre, son idénticos a los del diverso recurso de revisión identificado con el número 281/2015, que fue turnado al suscrito, para su trámite y resolución. El recurso de revisión 282/2015 mismo que fue interpuesto primero en tiempo respecto al recurso de revisión 292/2015, de tal forma que resulta procedente la acumulación del presente medio de impugnación al diverso recurso 282/2015, con fundamento en el artículo 854 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza aplicable de manera supletoria en lo no previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 3 de la misma ley y 182 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Por lo anterior procédase a la acumulación de los expedientes anteriormente mencionados para el efecto conducente.

Así lo instruye la Comisionada **Teresa Guajardo Berlanga** con fundamento en el artículo 854 del Código Procesal Civil y artículo 3 Código de Procedimiento administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así mismo, en los artículos 182 y 195 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, actuando con el Secretario Técnico de conformidad con el artículo 216 fracción XIX del mismo ordenamiento legal, quien da fe. Notifíquese.



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA
COMISIONADA INSTRUCTORA



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

Ramos Arizpe, Coahuila a 22 de Septiembre de 2015

Número de Oficio ICAI-1595/2015

AYUNTAMIENTO DE SALTILLO

Blvd. V. Carranza, Zona Centro

Notificación Acuerdos de Acumulación

Exp. 281, 282, 291 y 292/2015

Versión: 00

ALSA

LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En relación a los recursos de revisión promovidos por Angel Herrera, en contra del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, registrados bajo los número de Expedientes: 281, 282, 291 y 292/2015, al advertirse que dentro de dichos recursos se trata tanto del mismo recurrente, de la misma inconformidad, así como del mismo sujeto obligado, en fecha 21 de septiembre del año en curso, por parte de los Consejeros Instructores se emitieron los acuerdo de acumulación correspondientes.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el 162 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en relación con el artículo 36 fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se remiten los acuerdos de acumulación emitidos dentro de los Expedientes 291 y 292/2105, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro en particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

ATENTAMENTE

Javier Diez de Urdanivia del Valle
JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

c.c.p. Consejero Instructor
c.c.p. Archivo.
JDGV/dtm

MUNICIPIO DE SALTILLO	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
RECIBIDO	
23 SEP 2015	
HORA	10:00
NOMBRE	Celina...

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: ANGEL HERRERA

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SALTILLO

EXPEDIENTE NÚMERO: 292/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo el día cinco (05) de Octubre del año dos mil quince (2015), la suscrita Comisionada del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciada **Teresa Guajardo Berlanga**, asistida del Secretario Técnico, licenciado **Javier Diez de Urdanivia del Valle** procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Visto el estado en que se encuentra el presente expediente, se hace del conocimiento de las partes, que la suscrita Comisionada Instructora, hace uso de la **prórroga** para dictar la resolución correspondiente en el presente recurso de revisión, con el objeto de mejor proveer.

Así lo instruye la Comisionada Instructora, licenciada **Teresa Guajardo Berlanga**, en términos de lo dispuesto por el artículo 152 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 4, 10, 31, 40 fracción II inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, actuando con el Secretario Técnico del organismo de conformidad con el artículo 57 fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien da fe de lo actuado. Notifíquese.



TERESA GUAJARDO BERLANGA
COMISIONADA



JAVIER DIEZ DEURDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

Ramos Arizpe, Coahuila a 05 de Octubre de 2015
Número de Oficio ICAI-1765/2015
AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
Blvd. V. Carranza, Zona Centro
Notificación Acuerdo de Prórroga
Exp. 292/2015

ALSA

LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Por acuerdo del Comisionado Instructor, se adjunta al presente copia del **ACUERDO DE PRORROGA**, dictado dentro del expediente número **292/2015**, de fecha 05 de octubre del 2015, concerniente al recurso de revisión promovido por Ángel Herrera, en contra del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

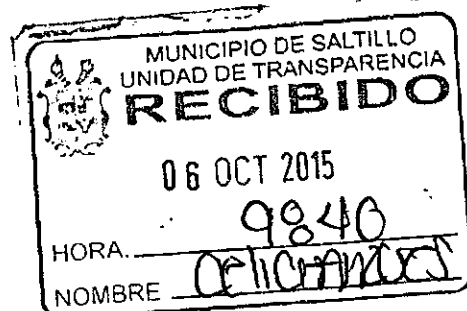
Lo anterior en vía de notificación para los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 152 fracción IX y 162 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con el artículo 36 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Sin otro en particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

ATENTAMENTE

Javier Diez de Urdanivia del Valle
JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

c.c.p. Consejero Instructor
c.c.p. Archivo.
JDUV/dtm





Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a 22 de Octubre de 2015

Número de Oficio: ICAI-2116/2015

Asunto: Se remite resolución

Expediente 282/2015 y Acumulado 292/2015

LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

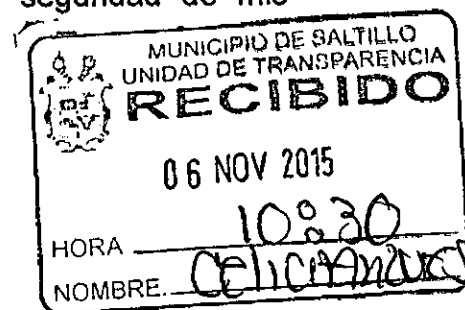
Por acuerdo del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública del Estado, remito a usted copia certificada de la resolución dictada dentro del Recursos de Revisión registrados con los números de expediente 282/2015 y acumulado 292/2015, ambos promovidos por Ángel Herrera, en contra del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, emitida en sesión ordinaria, número 132, de fecha 20 de octubre de 2015.

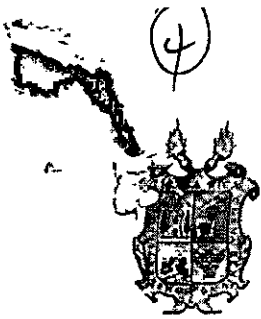
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 184, 192, 197 fracción II, 204, 216 fracción X y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 34 y 36 fracción II del Reglamento Interior de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Sin otro en particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

ATENTAMENTE


JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO





Gobierno Municipal
2014-2017

"2015,
Año de la Lucha contra el Cáncer".



Saltillo, Coahuila, a 17 de Noviembre de 2015
UAI/515/2015.

LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO COAHUILENSE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.-

Lic. Vanessa Escobedo Echavarría, en mi carácter de Directora de la Unidad de Acceso a la Información del Municipio de Saltillo, por este conducto, en tiempo y forma comparezco dentro de los autos del expediente 282/2015 y acumulado 292/2015, promovido por Ángel Herrera, a fin de informar el cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión de fecha veinte de octubre de 2015, notificada a esta Unidad de Acceso a la Información el día seis de noviembre del presente año, envío:

Anexo oficio dirigido al solicitante con la información requerida, que acredita el cumplimiento.

Por lo que, con fundamento en los artículos 161, 163 y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado Coahuila de Zaragoza, solicitó a esa H. Autoridad el archivo del expediente como total y absolutamente concluido.

Sin otro particular, aprovecho para enviar un cordial saludo.

SALTILLO, COAHUILA A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015
LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA. **Unidad de Acceso a
La Información**



a.n.m.s.



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

RECIBIDO
FECHA 24-11-15

HORA 12:50

Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2015,
Año de la Lucha contra el Cáncer".



Saltillo, Coahuila, a 17 de Noviembre de 2015
UAI/514/2015.

C. ÁNGEL HERRERA
P R E S E N T E.-

Lic. Vanessa Escobedo Echavarría, en mi carácter de Directora de la Unidad de Acceso a la Información del Municipio de Saltillo, por este conducto, en tiempo y forma comparezco dentro de los autos del expediente 282/2015 y acumulado 292/2015, a fin de informar el cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión de fecha veinte de octubre de 2015, notificada a esta Unidad de Acceso a la Información el día seis de noviembre del presente año, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio 00540815, mediante la cual se requiere:

"todas las auditorías hechas por un particular y por entidad pública, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro" (SIC)

Hago de su conocimiento que la Dirección de Tesorería Municipal de Saltillo, hace llegar a esta Unidad de Atención la información solicitada, por tal motivo le comunico lo siguiente:

NOMBRE DEL PARTICULAR/ EMPRESA	RESPONSABLE	MONTO ANUAL
TUV SU AMERICA DE MEXICO S.A. DE C.V.	C. ENRIQUE GARAY CHAPARRO.	\$63,781.44
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA	C.P.C. JOSE ARMANDO PLATA SANDOVAL	\$1,348,500.00
ZERTUCHE HINOJOSA Y ASOCIADOS S.C.	C. JUAN ANTERO ZERTUCHE HINOJOSA	\$1,276,000.00

Lo anterior de conformidad con los artículos 136, 161 y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado Coahuila de Zaragoza.

Gracias por ejercer su derecho a la información.

SALTILLO, COAHUILA A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015
LIC: VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA.



Unidad de Acceso a
La Información

a.n.m.s.

Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

CUADRO INFORMATIVO DICTAMEN / SECRETARÍA TÉCNICA

DICTAMEN DE: CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE: 292/2015

RECURRENTE: Angel Herrera

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Saltillo

SOLICITUD: Todas las auditorias hechas por un particular y por entidad pública, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro.

RESOLUCIÓN: El Consejo General requirió al Sujeto Obligado a efecto de que: entregue la información originalmente solicitada es decir, todas las auditorias hechas por un particular y por entidad pública, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro.

INFORMACIÓN REQUERIDA	INFORMACIÓN ENTREGADA
<p>Todas las auditorias hechas por un particular y por entidad pública, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro.</p>	<p>El Sujeto Obligado, ha dado cumplimiento a la resolución dictada por el Consejo General del Instituto, toda vez que entrega cuadro expositivo que desglosa la información solicitada por el recurrente tal como lo ordenó el Consejo General de este Instituto.</p>

①

JEZHA/DUV

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila México.
Tels: (844) 488-33-46, 488-13-44, 488-16-67

Safo
3 Feb.

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

Recurrente: Ángel Herrera
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Saltillo

Expediente Número: 292/2015

En la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México, siendo el día veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016), el Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, con fundamento en el artículo 216 fracciones II, XII y XVII de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, y 87 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el presente Dictamen de Cumplimiento, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La solicitud originalmente presentada por el recurrente, requiere: *"todas las auditorias hechas por un particular y por entidad pública, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro."*

II.- El día treinta (30) septiembre del año dos mil quince (2015), con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 4, 10, 31 y 40 fracción II, inciso 4, y fracción IV incisos 1, 3 y 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, 137, 146 fracción VI, 160 y 161 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, el Consejo General requirió al Sujeto Obligado a efecto de que : "entregue la información originalmente solicitada es decir, *"todas las auditorias hechas por un particular y por entidad pública, y el nombre del particular (empresa) quien las hizo y cuanto cobro."*

III.- En fecha seis (06) de noviembre del 2015 se notificó al sujeto obligado la resolución señalada en el párrafo anterior, de acuerdo a las constancias que obran dentro del expediente en que se actúa.

IV.- El día veinticuatro (24) de octubre de dos mil quince (2015) se recibió por parte de esta autoridad oficio bajo número UAI/515/2015, signado por la Directora de la Unidad de Acceso a la Información del Municipio de Saltillo, la Licenciada Vanessa Escobedo Echavarría, en el que menciona; *"Anexo oficio dirigido al solicitante con la información requerida, que acredite el cumplimiento."*

V.- Del análisis de la documentación se puede observar que el Sujeto Obligado entrega de forma física escrito de cumplimiento donde anexa dos (02) fojas que expone un cuadro bajo los siguientes conceptos; Nombre del particular o empresa, Responsable y Monto Anual, mismos donde se desglosan tres (03) celdas que describen la información solicitada por el recurrente.

Por todo lo anterior y en cumplimiento a los fundamentos previamente citados, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Por todo lo anterior, y una vez que ha transcurrido el plazo concedido esta Secretaría Técnica dictamina que el Sujeto Obligado, ha dado cumplimiento a la resolución dictada por el Consejo General del Instituto, toda vez que entrega cuadro expositivo que desglosa la información solicitada por el recurrente tal como lo ordenó el Consejo General de este Instituto.

SEGUNDO. Se desprende del acuse de recibido y de la constancias que se encuentran en autos, que el sujeto obligado entregó la información dentro del plazo concedido por el Consejo General, en la propia resolución en términos de



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

los artículos 162 y 163 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Así lo dictaminó el Secretario Técnico del Instituto, Javier Diez de Urdanivia del Valle, con fundamento en el artículo 216 fracciones II, XII y XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, y 87 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se somete a consideración del Consejo General para su acuerdo, el presente **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO** y, de ser aprobado, se solicita al Consejo General, se ordene el cierre del expediente y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente y se notifique a las partes.



Javier Diez de Urdanivia del Valle
Secretario Técnico.

C.C.P. Exp. 292/2015
C.C.P. Archivo

JEZH/JDUV



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Ramos Arizpe, Coahuila a 28 de Enero del 2016

Oficio número ICAI-280/16

Notificación de Cumplimiento

Exp. 292/2015

vers. 00

**LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

En relación al cumplimiento de la resolución emitida dentro del recurso de revisión, registrado bajo el número de Expediente 292/2015, se hace de su conocimiento, que el Consejo General en sesión extraordinaria, número 60, de fecha 26 de enero del año en curso, en atención a lo establecido por los artículos 184, 195, 196 fracción I, 197 fracción II, 204, 206, 207 fracción IV inciso 12, 216 fracciones II, X y XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4 fracción I, 5, 10 fracción III, 48 y demás relativos del Reglamento Interior de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, tomando en consideración el Dictamen efectuado por parte de esta Secretaría Técnica, emitió el siguiente acuerdo:

"ACUERDO: E/60/56.- Se ordena el cierre del expediente de número 292/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente".

Lo anterior, se le comunica en vía de notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción VII de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 36 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Sin otro en particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

ATENTAMENTE


**JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO**

Stamp: INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RECIBIDO, 09 FEB 2016, HORA 09:40, NOMBRE Lic. Arizpe